



CONTRATO-ADQ-026/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER K NO. DE SERIE JJG0120358

Que celebran por una parte EL C. **EULOGIO GARCIA QUINTANAR**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por otra el **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**; representado en este acto por el **LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:-----

-----**DECLARACIONES:**-----

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE":

- - -I.A).- Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin número, col. Centro, Municipio Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

- - -I.B).- Que para efectos del presente instrumento está representado por el **LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico. como se acredita con la constancia expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020.

emitida por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo. -----

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.:



- - - I.C).- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán de la fuente de financiamiento será **FEEIF**, autorizado por el **LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO**, Presidente Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.- -----

II.- DECLARA EL PRESTADOR:

- - - II.A).- Que EL c. **EULOGIO GARCIA QUINTANAR** , que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio patrimonio propio para llevar acabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten con -----); mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

- - - II.B).- Que para los efectos del presente contrato es representada por el **C . EULOGIO GARCIA QUINTANAR** y quien por sus demás generales refiere ser mexicano, mayor de edad profesionista, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten y quien bajo protesta de decir verdad refiere a la fecha de celebración del presente instrumento no le ha sido revocado ni modificado en ningún termino para lo cual le fue concedido en su favor. -----

- - -II.C).- Que EL **C. EULOGIO GARCIA QUINTANR**, cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el **SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETOEXCAVADORA CASE 580 SUPER K NO. DE SERIE JJG0120358, PARA EL AREA DE MAQUINARIA**, para la que fuera solicitado.- -----

III.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES:

- - -III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. -----

- - -III.B).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----



----- **CLAU S U L A S:** -----

PRIMERA.- En esta acto EL C. **EULOGIO GARCIA QUINTANAR**, en su carácter de **"PRESTADOR"**, se compromete a prestar el **SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA CASE 580 SUOER K NO. DE SERIE JJG0120358**, en términos del cuadro ilustrativo siguiente:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	AREA SOLICITANTE	IMPORTE
ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA POR UN MES	Case 580 super k NO. DE SERIE JJG0120358	MAQUINARIA	\$46,600.00

SEGUNDA.- Pactan **"LAS PARTES"** que el costo total del pago de lo pactado en la cláusula primera será por el importe de **\$46,600.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO. IVA INCLUIDO.**, mismo que será cubierto en una sola exhibición a través de transferencia electrónica por conducto de la Tesorería Municipal, misma que se efectuara a la cuenta que en este acto desiane **"EL PRESTADOR"**, siendo está bajo el número de clabe interbancaria,

de la institución bancaria
, a nombre de **EULOGIO GARCIA QUINTANAR**, acordando ambas partes que para efectos fiscales **"EL PRESTADOR"**, se obliga a expedir a favor de su contratante en una sola factura el importe pactado, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el **"MUNICIPIO CONTRATANTE"**, realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente. -----

TERCERA.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. -----

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será partir del día **10 ENERO al 10 de FEBRERO del 2020**, termino de la vigencia pactado para el máximo el cumplimiento del objeto del presente contrato. -----



QUINTA.- Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto, por lo que se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. -----

SEXTA.-"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **EL AREA DE MAQUINARIA**, quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "EL PRESTADOR" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. -----

SÉPTIMA.- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **12 días** del mes de **ENERO** del año **2021** dos mil veinte uno. -----



POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE"


LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

POR "EL PROVEEDOR"


EULOGIO GARCIA QUINTANAR



TESTIGO

MTRO. JAVIER SERRANO CRUZ
TESORERO MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL
2020-2024



TESTIGO

LIC. JUAN LEÓN MONROY
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAR POR UNA PARTE EL LIC. EULOGIO GARCIA QUINTANAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL HERÁNDEZ BADILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO FECHA 12 DE ENERO DEL 2021.